



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Barranquilla, marzo 30 de 2.023

Señores:

DESTINATARIO	CORREO ELECTRONICO	# OFICIO
OSCAR EDUARDO MENESES MEJIA	<a href="mailto:oscar.meneses@hotmail.com">oscar.meneses@hotmail.com</a>	0255
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	<a href="mailto:famcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co">famcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	0256
COMISARIA DECIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA	<a href="mailto:notijudiciales@barranquilla.gov.co">notijudiciales@barranquilla.gov.co</a>	0257
MARTHA DEL SOCORRO CONDE BRAVO	<a href="mailto:martha.conde.bravo123@gmail.com">martha.conde.bravo123@gmail.com</a>	0258

Accionante:	OSCAR EDUARDO MENESES MEJIA
Accionado:	JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y COMISARIA DECIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Magistrado Ponente:	BERNARDO LÓPEZ
Radicación:	08 001 22 13 000 <b>2023 00131</b> 00
Acción de Tutela:	PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, le notifico la providencia de fecha 30 de marzo de 2.023, proferido por la Sala de decisión Civil Familia de este Tribunal, mediante el cual resuelve:

Primero NO ACLARAR la providencia fustigada por no encontrarse contrariedad o motivo de duda entre lo argumentado y lo resuelto.

Segundo NOTIFICAR este proveído a las partes y terceros intervinientes por cualquier medio expedito y eficaz.

Atentamente,

P/ El Secretario

WILLIAM PACHECO BARRAGAN

Proyectó: María Castro. O.M



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

**AVISO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00131-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: OSCAR EDUARDO MENESES MEJIA, Y COMO ACCIONADO: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y COMISARIA DECIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 30 de marzo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero NO ACLARAR la providencia fustigada por no encontrarse contrariedad o motivo de duda entre lo argumentado y lo resuelto.

Segundo NOTIFICAR este proveído a las partes y terceros intervinientes por cualquier medio expedito y eficaz.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-  
MARZO 30 DEL 2023.